



2015, Año de Julián Carrillo”.

San Luis Potosí, S. L. P. A 15 de septiembre de 2015

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Josefina Salazar Báez**, diputada local integrante de esta LXI Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto que propone *adicionar un párrafo segundo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de establecer que la propuesta de Presupuesto de Egresos que por mandato constitucional debe entregar el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, contenga un anexo denominado “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto es la principal herramienta de gestión y políticas públicas del gobierno. Su diseño, demuestra de forma manifiesta la planeación estratégica del gasto público, y permite visualizar las áreas gubernamentales a las que se dirigirá el dinero de los contribuyentes para resolver los que se definan como temas prioritarios en la agenda pública. Esas zonas de atención del gasto público deben además ser congruentes con la planeación del desarrollo, y fundamentalmente, con la perspectiva de género.



“2015, Año de Julián Carrillo”.

Para efectos de la presente propuesta, viene a bien dejar claro en principio, ¿qué entendemos por perspectiva de género? Martha Lamas, especialista en el tema, escribe lo siguiente:

¿Hay o no hay una relación entre la diferencia biológica y la diferencia sociocultural? ¿Qué posibilidades hay de modificar los papeles sexuales si son determinados biológicamente? ¿Por qué la diferencia sexual implica desigualdad social?

Un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad requiere la eliminación de los tratos discriminatorios contra cualquier grupo. En el caso específico de las mujeres, la mitad de la población, se ha vuelto una necesidad impostergable de los gobiernos (federal, estatales y municipales) el diseño de políticas que tomen en cuenta las condicionantes culturales, económicas y sociopolíticas que favorecen la discriminación femenina. Estas condicionantes no son causadas por la biología, sino por las ideas y prejuicios sociales, que están entretrejidas en el género. O sea, por el aprendizaje social.

Por más que la igualdad entre hombres y mujeres esté consagrada en el artículo 4o de nuestra Constitución, es necesario reconocer que una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus instituciones. El trato igualitario dado a personas socialmente desiguales no genera por sí solo igualdad.

Esa igualdad de hecho, y no solo de derecho, es lo que comúnmente se conoce como igualdad sustantiva y es el principal desafío para lograr la verdadera equidad entre hombres y mujeres.

En San Luis Potosí, desde el 19 de septiembre de 2009 contamos con una Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, esa legislación consagra en su exposición de motivos que:



“2015, Año de Julián Carrillo”.

La igualdad es, a la vez, un derecho y un principio normativo que estructura las políticas públicas dirigidas a dar cumplimiento a estos compromisos internacionales, de tal suerte que, en México no existan diferencias de trato o de oportunidades entre las personas de ningún tipo: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o "cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas", tal como ha sido consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, esa Ley que también guarda congruencia declarativa con las convenciones, tratados y acuerdos internacionales suscritos por nuestro país en la materia, dista mucho de materializarse en la realidad debido a que la igualdad no es un valor que pueda construirse solamente en el plano de lo formal, pues como todas y todos sabemos, aún subyacen profundas desigualdades de toda índole, entre ellas, la que lacera y excluye a más de la mitad de la población que, siendo mujeres, no disponen de las mismas oportunidades que los hombres para lograr una mejor calidad de vida.

Permítanme citar a continuación un reportaje con motivo del Día Internacional de la Mujer fue reseñado por el medio de comunicación CNN que contiene 7 claves para entender la desigualdad de género en México:

1. Brecha salarial

Las mujeres mexicanas registran una menor participación en el mercado laboral que los hombres: según datos censales, en 1990 las mexicanas solo representaban el 22% de la fuerza laboral del país, y en 2010 llegaron a representar el 40% de la población económicamente activa.



HONORABLE OHORREBO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”.

Cuando superan las dificultades que las alejan de un empleo remunerado, el salario que reciben las mujeres es menor que el obtenido por los hombres por actividades similares.

Un estudio de 2013 elaborado por El Colegio de México señala que la brecha salarial en México es, en promedio, de entre 6% y 8% en áreas urbanas.

2. Carencias alimentarias

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) advierte que las condiciones de pobreza en el país agudizan la desigualdad de género en México.

En el estudio Pobreza y género en México, el Coneval indica que los hogares encabezados por mujeres presentan carencias alimentarias en una proporción mayor a los hogares que tienen a un varón como jefe de familia.

En 2012, el 24.3% de los hogares encabezados por mujeres presentaron carencias alimentarias, mientras que los que tienen a hombres como jefes de familia sólo 20.5% registraron esta situación.

3. Acceso a la educación

En nivel de primaria y secundaria, el porcentaje de matriculación es mayor para las mujeres mexicanas que para los hombres.

Datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que el 98% de las mujeres mexicanas cursan la primaria y el 96% de los hombres del país; de manera similar, en secundaria la matriculación femenina es de 87% y la masculina de 81%.

Sin embargo, la situación se revierte en el nivel de educación superior, al que llegan solo el 27% de las mujeres y el 28% de los hombres.



“2015, Año de Julián Carrillo”.

4. Agresiones de pareja

En las relaciones de pareja, las mexicanas enfrentan situaciones que afectan no solo la inequidad, sino que incluso ponen en riesgo su seguridad física y emocional.

Según la más reciente Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (realizada en 2011), el 46% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años reportan haber sufrido alguna agresión de pareja. Asimismo, el 53% de las mujeres se consideran víctimas de violencia económica por parte de sus parejas; 29% reportan agresiones físicas y 16% se dicen víctimas de violencia sexual, según este estudio de opinión realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5. Acceso al poder político

En las últimas décadas, se han ido implementando medidas legislativas para favorecer el acceso y la participación de las mujeres en la vida política del país.

Actualmente, gracias a la más reciente reforma constitucional en materia político electoral, tenemos una histórica participación política de mujeres en el Congreso de la Unión y en muchos congresos locales, que como en el de San Luis Potosí, alcanza una participación de 9 mujeres, lo que representa una tercera parte del parlamento, la más alta de la historia.

Sin embargo, en otros niveles de gobierno y en otros poderes, la inequidad es mayor. En los diversos poderes ejecutivos, la participación de las mujeres es aún menor: actualmente solamente una de las 32 entidades del país es gobernada por una mujer... A nivel municipal, solo 5.5% de las alcaldías están presididas por mujeres, según datos de Fernanda Vidal, especialista de género en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”.

En el Poder Judicial las cosas no 'pintan' mejor para las mujeres: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ejemplo, solo ocupan dos de 11 asientos.

6. Trabajo en el hogar

Las mujeres no solo enfrentan inequidades en el ámbito público, también las viven en sus familias: trabajan más en el hogar que sus contrapartes hombres.

Las mujeres mexicanas dedican 373 minutos cada día a diversas actividades del hogar, más de tres veces que los 113 minutos destinados por los hombres, según cifras de la OCDE.

En algunas de las tareas realizadas en casa, las diferencias de género son mayores: en el cuidado de los hijos, las mujeres destinan 53 minutos al día y los hombres solo 15; ellos pasan 75 minutos diarios realizando actividades rutinarias como limpieza, preparación de alimentos o lavado de ropa, mientras que ellas le dedican 280 minutos al día, casi el cuádruple.

7. Tiempo para diversión

Y si las actividades del hogar que implican esfuerzo son asumidas mayoritariamente por las mexicanas, para las actividades recreativas las mujeres tienen menos tiempo que los hombres para realizarlas.

La OCDE señala que las mujeres mexicanas destinan 206 minutos al día a actividades recreativas, como ver la televisión o convivir con amigos, mientras que los hombres pasan 236 minutos diarios realizando este tipo de actividades.

Todo lo anterior, sin contar la forma más extrema de inequidad que es la violencia de género, al respecto, les comparto datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía sobre este indignante fenómeno en nuestra entidad:



“2015, Año de Julián Carrillo”.

- *En 2011, 60 de cada 100 mujeres de 15 y más años declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.*
- *Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 40 a 49 años; 65% de ellas han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso.*
- *46 de cada 100 mujeres de 15 y más años que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.*
- *Entre las mujeres que se han unido o casado dos o más veces, el nivel de violencia es mayor (55.9%) que entre aquellas que solo han tenido una unión o matrimonio (48 por ciento).*
- *28.2% de las mujeres ha padecido violencia sexual por parte de agresores distintos a la pareja, la cual incluye actos de intimidación, acoso y abuso sexual.*
- *En San Luis Potosí, los asesinatos de mujeres que se registraron entre 2008 y 2013 representaron el 1.6% del total en el país.*

Como podemos ver, a pesar de los distintos instrumentos normativos en el orden federal y estatal, así como la existencia de instancias de atención a las mujeres de los tres órdenes de gobierno, la igualdad dista aún de ser una realidad palpable.

Considero que una de las razones más importantes por las cuales esto no ha sido posible, es que el proceso de elaboración presupuestal prescinde de elementos que nos permitan saber cuánto y en qué medida invierten los gobiernos en acciones afirmativas para incorporar la perspectiva de género en su proceso de elaboración de políticas públicas.

Según el estudio “ABC sobre el presupuesto público para la igualdad de género”, elaborado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”.

Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, los presupuestos públicos con perspectiva de género:

Tienen como objetivo asegurar que las políticas económicas, así como los recursos (ingresos y egresos) atiendan de manera efectiva las necesidades de mujeres y hombres en los diferentes contextos, de manera equitativa, buscando cerrar cualquier brecha socialmente construida que pudiera existir entre ellos. Implica tomar en cuenta, entender y atender los diferentes roles, capacidades y necesidades de mujeres y hombres en cada una de las etapas del proceso presupuestal.

Es por esa razón, que además de exhortar a mis compañeros para que asignemos una mayor cantidad de recursos al Instituto Estatal de las Mujeres, apoyemos las acciones afirmativas como la que propongo, para que hagamos realidad la transversalidad de la perspectiva de género en toda la planeación presupuestal del gobierno.

De tal forma, que en la iniciativa de presupuesto de egresos que por mandato constitucional debe remitir el Titular del Poder Ejecutivo a esta soberanía, se incorpore un anexo en el que se especifique la cantidad de recursos que cada entidad pública asigna a la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

Con esa información, será posible tener un diagnóstico más acertado de lo que hace falta en materia de equidad de género, y sobre todo, poder compactar los esfuerzos que realizan las instituciones gubernamentales y evaluar la eficacia de sus acciones, que de esa manera ya no permanecerán aisladas e inconexas respecto de los objetivos estratégicos en la planeación del desarrollo.



“2015, Año de Julián Carrillo”.

Esta iniciativa es congruente además, con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 111 establece que:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño (...) [que] deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma nos dará herramientas para combatir ese flagelo que es la discriminación y que en el artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se define como:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Estoy segura que comprometernos con la equidad de género hará más justa a nuestra sociedad y definirá a esta Legislatura por su compromiso inquebrantable a favor de la igualdad.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se adiciona párrafo segundo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS

POTOSI

CAPITULO III

Del Presupuesto de Egresos

ARTICULO 16. El Titular del Ejecutivo debe enviar la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado, al Congreso del Estado, a más tardar el día quince de noviembre del año inmediato anterior al que corresponda.

La iniciativa deberá contener un anexo denominado “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, el cual desglosará el presupuesto público que cada dependencia de la administración estatal destina a acciones, medidas, programas y proyectos orientados a beneficiar directamente a las mujeres y que tienen por objetivo coadyuvar a garantizar la igualdad de género.

El Congreso del Estado debe aprobar a más tardar el día quince de diciembre del año inmediato anterior al que corresponda su ejercicio, las iniciativas de leyes de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado.

El Titular del Ejecutivo, en caso de que el Poder Legislativo no apruebe el proyecto de presupuesto en el plazo estipulado, a efecto de no entorpecer la operación gubernamental, tomará como presupuesto a ejercer el autorizado del ejercicio anterior, actualizado con base en los siguientes términos:

- I. Servicios personales: el porcentaje de incremento salarial determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la zona, en el ejercicio inmediato anterior;
- II. Materiales y suministros: el índice nacional de precios al consumidor y, en el caso de los combustibles, el factor de indexación mensual;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2015, Año de Julián Carrillo”.

- III. Servicios generales: el índice nacional de precios al consumidor y, en el caso de energía eléctrica, el factor de indexación mensual, y
- IV. Deuda pública: el importe de los empréstitos firmados en el año próximo anterior, capital, intereses, comisiones y gastos financieros, con base en las condiciones financieras que se planteen para el ejercicio presupuestal.

Esta medida quedará cancelada en el momento en que el Congreso autorice el Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ